

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 26 de Julio de 1947

Señ. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Peig

1.º. Alcalde

D. Eugenio Arce

Síndico

D. Benito Cere

Concejales

D. Benito Martínez

D. Angel Pastor

D. Albino Valero

Secretario

D. Julio Pelayo

Interventor

D. Pedro Sierra

En la S.N. Alameda y Martín Ciudad de
Cervera, siendo las diecinueve horas del día veinti-
seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete,
se reunieron en esta Casa Consistorial los señores
expresados al margen que constituyen el Ayunta-
miento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión
ordinaria en primera convocatoria, bajo la Pre-
sencia del Pleno, Sr. Alcalde Don Manuel Peig
y Peig de Luis.

Declarada abierta la sesión de orden de la Pre-
sidencia se dio lectura al acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad. - Entrando en el
conocimiento y discusión de los asuntos que con-
stituyen el orden del día.

Correspondencia oficial.

Se da lectura al telegrama de la Casa Civil de
S. E. el Generalísimo contestando a otro de esta Al-
caldía de ofrecimiento y respeto con motivo del Re-
ferendum. Igualmente a otro telegrama por el que
el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, co-
munica a esta Alcaldía haber concedido una
subvención de dos mil quinientas pesetas con des-
tino a la Banda de Música de esta capital y cuya
subvención aparece inserta en el B.O. del Estado
de esta misma fecha página 4229.

Id.

Se da lectura al oficio que con fecha 19 del corriente
registro n.º 200, por el que el Jefe Comarcal de Regiones
Devastadas contestando a otro de esta Alcaldía de
fecha 12, en cumplimiento de acuerdo de este Ayun-
tamiento, manifiesta respecto a la petición
de los vecinos del Barrio de San Julián para la ins-
talación del alcantarillado, dice no poder lle-
varse a cabo la realización de dichas obras por

hallarse agotado las consignaciones para esta clase de trabajos en la Cuna de Cerruel, pero que no obstante en la primera oportunidad se tendrá en cuenta tal petición. El Sr. Alcalde manifiesta que se proponía dirigirse en carta particular al Director General Don José Moreno Torres, haciendo presente la demora que se observa en la ejecución de todas las obras que afectan a esta Ciudad y que figuran incluidas en el plan general de reconstrucción, cuyo cometido fue asumido por dicha Dirección General.

Secundariamente se da lectura a la propuesta que formula el Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de empleados subalternos vacantes de este Ayuntamiento, según convocatoria que fue acordada por esta Corporación en sesión de 25 de enero y 5 de marzo del corriente año y cuyas bases fueron publicadas en el B. O. de la Provincia n.º 47 de 18 de Abril.

Dicha propuesta ha sido formulada como resultado de los ejercicios practicados el día 21 del corriente mes y cuyos particulares se reflejan fielmente en la correspondiente acta de calificación, de cuyo texto se ha dado lectura circunstanciada por el Secretario actuante que lo ha sido a su vez del Tribunal calificador, y que ha sido con esta misma fecha examinada e informada por la Comisión de Gobernación, para concretar aquellos particulares cuya dilucidación ha renunciado el Tribunal a la competencia de este Ayuntamiento, aplicando la calificación por puntos en los casos de empate o equivalencia en méritos culturales, atendiendo a lo dispuesto sobre tal extremo por la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de Octubre del mismo año.

En consecuencia se aprueba la designación para Eclares de Abastos de segunda clase, por el siguiente orden: a Don Benjamín Berusta Tuberías;

Secretaría -
(Personal)

Consejo Subalternos

Don Aurelio Garcia Auson; Don Angel Trallado Or-
tiz; Don Joaquin Gimeno Sans; y Don Agustin Ba-
ñez Giroudo. - Para Guacías municipales: Pedro
Martin Julian; Vicente Sanchez Rodriguez; Mateo
Gracia Gracia; Juan Mateo Menes y Agustin
Valero Ceua. - Para Serenos municipales: Maximo
Martin Fabre; Juan Ortubia Soriano y Antonio
Gomes Madal. - Para Peones de la Brigada de Lim-
pieza: Daniel Vicente Beres y Tomas Salvador
Adan. - Para Peones de la Brigada de Obras: Joa-
quin Gorán Soriano y Manuel Belales Galve; - El
otro aprobado como peon de estas Brigadas Al-
berto Hernandez Cibera, se acuerda destinarlo
como "Guarda del Monte" Batio de Arriba del Rey
Don Jaime" en sustitución de Manuel Polo Martin
que se ha incorporado a estas Brigadas ultimamen-
te, ambos a petición propia. - Guacía-Ayudante de
Parques y Jardines: Vicente Blares Julian, unico con-
cursante. - Sepulturero: Manuel Caballer Alamin,
unico concursante. - Para la plaza de Chofer se acep-
ta la propuesta de la Comisión de Gobernacion, por lo
que se ha ordenado convocatoria urgente para su
provisión en propiedad. Y para la plaza de Matarife
se conviene en anunciar nueva convocatoria.

Todos los demas concursantes no incluidos en la pre-
sente relacion se consideran desaprobados. Finalmen-
te se conviene facultar al Sr. Alcalde para que de con-
formidad a lo acordado por este Ayuntamiento en se-
sion de 5 de Marzo del corriente año asigne a cada
uno de estos empleados subalternos, indistintamente
al cargo que mejor corresponda a las necesidades
del servicio municipal, siempre que su cometido
especifico tenga similitud. Por lo que en consecuen-
cia y aceptando la propuesta de la Comisión de
Gobernacion se efectuan las siguientes modificaciones



en cuanto a la situación del personal para el futuro; Dado que por conveniencias del servicio con anterioridad a este concurso-oposición, la plaza de Portero del Matadero la desempeñaba el Sr. de Obras de segunda Felix Coran Cortez, se acuerda ratificar oficialmente su nombramiento para tal cargo. Asimismo al que desempeñaba el cargo de Portero del Matadero Pedro Polo Larios se le ratifica en el cargo que actualmente desempeña como Celador de Abastos de segunda; y en este mismo servicio de Celadores de Abastos al recientemente aprobado Aurelio Garcia Turson que desempeñaba el cargo interinamente como Celador de primera, para a cubrir igual cargo como Celador de segunda que le corresponde al momento de su ingreso conforme al escalafón de antigüedad. Finalmente oído el informe del Sr. Interventor de que en los presupuestos existe consignación específica (Capítulo 7 y 11) respectivamente, para los servicios de limpieza y obras como pago de jornales a los peones eventuales que realicen tal servicio, con el fin de que este quede debidamente atendido, se conviene que para lo sucesivo y en tanto el Ayuntamiento no acuerde la provisión en propiedad de este número de vacantes, se prosiga como en la actualidad considerando como empleado eventual adscrito con carácter interino al servicio de las Brigadas.

Obras.

Pavimentación Plaza de
Domingo Garzón)

Se da lectura a la instancia que dirige el contratista de Obras de pavimentación de la Plaza de Domingo Garzón, en que manifiesta que por las dificultades propias de las circunstancias presentes se ve en la necesidad de solicitar una prórroga de seis meses, para la terminación de dicha contrata, esperando que en el lapso de tiempo aludido se solucione el problema que le plantea la falta de cemento y el transporte de los adoquines. Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto, se acuerda reconocerle al Con-

tratista, la prórroga interesada.

Arquitectura
(Obras)

Visto el informe desfavorable del Sr. Arquitecto municipal, se acuerda negativamente en cuanto a la pretensión solicitada por el vecino de esta Ciudad don Juan Brouchal Castellano, para utilizar un trozo de la vía pública resultante de la nueva parcelación y alineación en la Plaza de Goya de esta Ciudad.

Cementerio -

Se acuerda dar traslado a la Inspección de Sanidad a petición de D.^a María Pres Ciprés, vecina de esta Ciudad sobre traslado de restos mortales, dentro del recinto del Cementerio.

Arquitectura -

Se acuerda dar traslado al solicitante Domingo Gabarda Garcia, para que complete la documentación referente a un trozo de terreno que ha adquirido en el Barrio de la Florida de esta Ciudad.

Intervención.

Alba en la retribución del
Personal Sanitario municipal

El Sr. Secretario da lectura a cuanto se previene en la Ley de 17 de Julio del año en curso, por la que se regula la dotación de los funcionarios sanitarios.

En cuanto se refiere a este Municipio, como de aplicación, entraña un alza de 2.000 pesetas, por cada uno de los médicos titulares, de 1.500 ptas. por cada uno de los Farmacéuticos y del 30% del asignado a los facultativos, para los Practicantes y Matronas de Asistencia Pública domiciliaria. A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda que en la confección de los Presupuestos del año venidero, se dé efectividad a tal mejora de haberes, y que, como tal disposición legal impone el alza desde 1.^o de Julio de este año, y no existe adecuada consignación al efecto, se tenga en cuenta el aumento pertinente para consignarlo en dicho Presupuesto para 1948, en calidad de crédito reconocido.

Ahora bien, sigue informando dicha Comisión, como quiera que el tal personal sanitario disfruta de un beneficio del 10% sobre el haber base, en con-

cepto de plus transitorio por carencia de vida, se tenga en cuenta dicha circunstancial mejora a efectos de cómputo, deduciéndola en la liquidación, ya que el criterio sustentado por la Corporación ha sido el de asignar tal alza transitoria hasta tanto se regulasen nuevos ruidos que entrasen en un alza en los operantes.

Intervención -

Aprobación provisional de
Cuentas municipales 1946.

Acto seguido el Sr. Presidente que, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 352, apd.º 3º del vigente Decreto sobre Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, era llegado el momento de que la Corporación decidiese acerca de las Cuentas municipales del pasado ejercicio, las cuales habían sido sometidas a conocimiento y examen de la misma, acompañadas de los justificantes respectivos y de los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda. No habiéndose formulado reclamaciones, la Corporación acepta íntegramente el informe de la susodicha Comisión, por el que se propone, siempre de acuerdo con lo regulado en el art.º 353 del mencionado Cuerpo legal, sea aprobada provisionalmente la Cuenta general de Presupuesto de rinde el Sr. Alcalde, considerándose ejecutivo este acuerdo a todos efectos, salvo en cuanto concierne a las facultades reservadas al Servicio de Inspección y Ahorroamiento, y en lo que respecta a la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal, se considere definitivamente aprobada. Con todo ello queda cumplimentado cuanto se previene en relación con las cuentas municipales, en el aludido Decreto, acordándose a su vez, queden archivadas, hasta tanto que por la Superioridad se dicten normas para su remisión al Servicio de Inspección y Ahorroamiento que previene el art.º 354 del mencionado Decreto de ordenación. El presente acuerdo fue adoptado en sentido aprobatorio y en forma unánime por los Sres. Concejales asistentes, que constituyen

la totalidad del Ayuntamiento.

Intervención. El Sr. Interventor da lectura a instancia que sus-
Sustancia Jesús Fierro Al-cribe Jesús Fierro Alcolea, por la que ofrece sus ser-
vicio "Usos y Consumos" vicios como Recaudador del Impuesto de Usos y Con-
sumos. Por tratarse de exacción objeto de concierto
suscrito por industriales afectados con esta Corpo-
ración, se acuerda, sin entrar en mas detalles, de-
negar tal solicitud, ofrecimiento que caso de re-
cibirse los tales conciertos podría en su día ser
objeto de estudio, todo lo cual se comunicará al
interesado para su constancia y efectos.

Intervención. Siquiere en el uso de la palabra el Sr. Interventor
Aumento alquiler local Arbitrio expone, que los Sres. Asensio Jordan Hermanos, como cod-
Arbitrios Baseo Generalísimo) propietario de la casa sita en el Baseo del Generali-
simo en la que se ocupa local donde está instalada
la Administración de Arbitrios, ponia en conoci-
miento de la Corporación, que por aplicación de las dis-
posiciones vigentes, ababan el importe del alquiler
anual del mismo, en el 40%, a tenor de la Ley de 31
de Diciembre de 1946 y Decreto de 3 de Abril de 1947.
Da lectura dicho funcionario a dictamen de la Co-
misión de Hacienda en el que se hace constar que
el tal local no ha subido abra desde el año 1936,
figurando la misma cantidad en el Presupuesto
vigente, por lo que es de derecho cuanto pretende.
En su virtud, se acuerda que para el ejercicio veni-
dero se consigne el abra interesada, o sea un total
de ptas. 1.120⁰⁰, y que lo que atañe al año en curso
a partir de 1.º de Julio, no existiendo consignación
presupuesta, se reconozca tal crédito en el presu-
puesto del año venidero.

Intervención. Por el Sr. Interventor se da lectura de la propuesta
Suplemento y habilitación de la Comisión Municipal de Hacienda por la que
de crédito. se propone un suplemento de crédito de pesetas cuatro
mil. cuatrocientas dieciocho, con sesenta y tres centimos.

4.418'63) para nutrir la partida 193, concepto 2.º del capítulo 11, art.º 1.º (Subtenimiento de edificios) mediante la disponibilidad del Superavit procedente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio. Informa, el citado funcionario que se han cumplido las prescripciones legales.

Seguidamente da lectura a la propuesta de suplemento y habilitación de crédito (esta última con el fin de dotar adecuada consignación para satisfacer las cuotas al Instituto Nacional de Previsión para el Montepío de Secretarios, Interventores y depositarios de Administración Local, concretado al Interventor en activo titular Sr. Biera) cuyo detalle numérico y estado comparativo es el que se expone a continuación:

Cº	Artº	Qtº	Pdº	Consignación que tenía	Deducción por transferencia	Quedan
1	2	1	2	66.167'66	5.150'00	61.017'66
"	5	1	12	4.800'00	1.200'00	3.600'00
5	1	2	81	9.000'00	2.000'00	7.000'00
6	1	1	87	6.575'00	3.250'00	3.325'00
"	"	"	89	4.887'50	2.440'00	2.447'50
"	"	"	90	4.312'50	1.000'00	3.312'50
7	2	1	122	3.370'00	1.650'00	1.720'00
9	7	3	166	35.000'00	3.000'00	32.000'00
11	1	1	190	3.370'00	1.650'00	1.720'00
"	6	2	201	5.000'00	3.000'00	2.000'00
12	2	1	205	2.500'00	1.500'00	1.000'00

O.º Art.º Et.º Pd.º				Consignación que tenía	Alza por transferencia	Total
1	2	3	41	5.000'00	2.000'00	7.000'00
»	»	»	» bis	» »	2.600'00	2.600'00
»	7	1	16	35.000'00	4.000'00	39.000'00
»	»	3	18	1.000'00	3.351'80	4.351'80
»	»	6	21	1.500'00	300'00	1.800'00
4	1	2	56	14.000'00	3.000'00	17.000'00
5	1	3	106	20.000'00	1.026'80	21.026'80
»	»	»	108	2.000'00	2.773'90	4.773'90
7	2	1	123	36.500'00	3.600'00	40.100'00
»	»	3	129	10.000'00	2.000'00	12.000'00
10	1	1	168	17.250'00	187'50	17.437'50
13	3	1	210	15.000'00	1.000'00	16.000'00

Fueron discutidos minuciosamente estos pormenores, acordándose por unanimidad prestarles su aprobación, quedando la situación presupuesta en la forma que detalla el estado expuesto.

Intervención

Adaración modificativa de de-
terminado particular Orden
n.º 28.

Como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 31 de Mayo del corriente año, se expuso al público am-
cio inserto en el B.O. de esta provincia de fecha 27 del
pasado junio sobre determinada, normas aclarato-
rias que entrañan leve modificación de los precep-
to sustanciales que regulan la ejecución que grava
la ocupación de la vía pública en su suelo, mediante
tribunas, balcones miradores etc. No habiéndose for-
mulado reclamaciones contra la misma, la Corpora-
ción estima por encontrarnos en cuanto se previene
en el Decreto de 25-1-46, título 3.º Capítulo 6.º y acor-
da se formalice expediente completo al efecto, remi-
tiéndose para su sanción aprobatoria al Ilmo. Sr.
Delegado de Hacienda, con el fin de que se exacci-
ve a tenor de las pertinentes normas aclaratorias que se

indican, en la propuesta de la Comisión de Hacienda aproba-
das por el Pleno Municipal.

Terminado el orden del día se entra en el período infor-
mativo:

Pres. del H. Alcalde Sr. Osorio
ins. como Pt. de la Comisión
Pro-Ferias

El teniente de Alcalde Sr. Osorio manifiesta que por asun-
tos particulares se había visto obligado a cesar por asuntos par-
ticulares en su cargo de Presidente Delegado del Ayuntamiento
en la Comisión Pro-Ferias. A propuesta del Sr. Alcalde se
acuerda hacer constar un expresivo voto de gracias como
prueba de reconocimiento a su labor eficiente y desinteres-
sada, según ha resultado patente con motivo de las
recientes festividades.

Designas al Sr. Saquía.

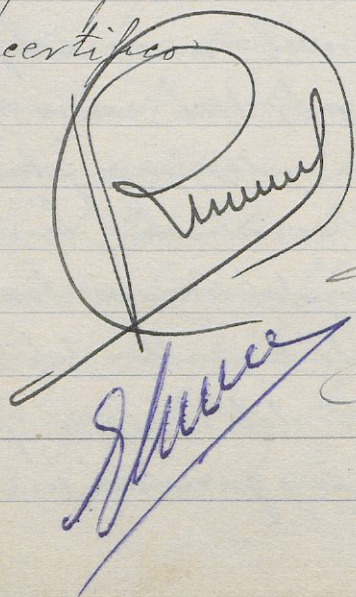
Iguualmente se nombra al Concejal Don Aquilino Saquía
Serrano como representante de este Ayuntamiento en la Comisión
Pro-Ferias.

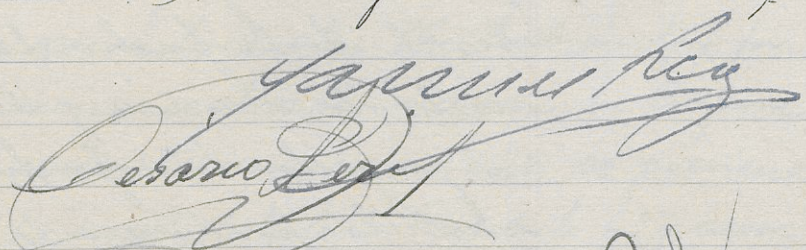
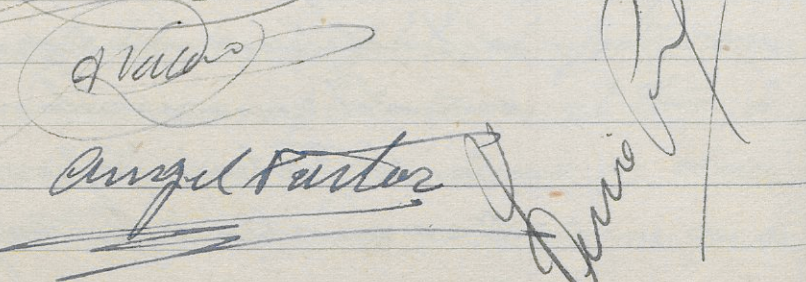
Sentencia dictada por
el Tribunal Provincial. Contu-
ción administrativa, referente a
la alineación del edificio
"Banco de Orogón"

Finalmente se da lectura a la sentencia dictada
con fecha 21 del corriente mes por el Tribunal Provin-
cial de lo Contencioso-administrativo, en el recurso
interpuesto por "Banco de Orogón S. A.", contra acuer-
do de este Ayuntamiento adoptado en sesión de
21 de Diciembre de 1946, referente a la alineación
del edificio actualmente en construcción en la
Plaza de Carlos Castel esquina a la calle Ramón
y Cajal de esta Ciudad. - Enterado de su contenido
y dado que por dicha sentencia se revoca nues-
tro acuerdo primeramente aludido, declarando
que este Ayuntamiento debe mantener la línea la-
teral de la fachada del nuevo edificio que da a la
calle de Ramón y Cajal, tal como se determina en
el proyecto de reforma interior y planos de detalle re-
mitidos por Regiones Devastadas, línea que partiendo
del edificio antiguo del Banco termina en la esqui-
na del nuevo solar de la calle del Bozo (hoy Constan-
tante Fortea), enfrente del edificio propiedad de Don
Mariano Gimenez Bayo y precisamente en su encuen-

tro con la prolongación de la facultada de este último.
Se discute brevemente y a la vista del informe que
con esta misma fecha presenta el Letrado Asesor
de la Corporación Don Jesús Marina, que igualmente
suscriben el Secretario de la misma Don Julio Be-
lago Marraco y el Concejal Don Angel Pastor Moliner,
ambos igualmente por su condición de Licenciados
en Derecho, en el que proponen al Ayuntamiento acordar
de interponer el pertinente recurso de apelación con-
forme al art.º 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción
Contencioso-administrativa, este Ayuntamiento acuer-
da previa unánime declaración de urgencia uti-
lizar dicho derecho; por lo que en su virtud se re-
querirá al Letrado Asesor de esta Corporación Don
Jesús Marina, para que inmediatamente formule
el pertinente escrito ante la misma jurisdicción;
y asimismo se faculta al Pleno Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Reig y Roig de Luis para que mediante po-
der notarial confiera mandato en favor de los
Procuradores de la Audiencia de Madrid Don Anto-
nio Gómez Marco y Don Joaquín Alicia Gouretes,
con el fin de que indistintamente actúen en repre-
sentación de este Ayuntamiento en la apelación
que se promueve contra la referida sentencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta
que firman los reunidos, conungo el Secretario de que
certifico





Angel Pastor

